

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte actora, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto respecto de las obligaciones 5471290002319529 y 379561389487822 contenidas en el pagaré No 8215035825 – 5471290002319529 – 379561389487822 **por pago de las cuotas en mora.**

2. Decretar la terminación del presente asunto respecto de la obligación contenida en el pagare No. 207419306905 **por pago de las cuotas en mora.**

3. Desglósense los títulos mencionados, a favor y a costa del demandante ya que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

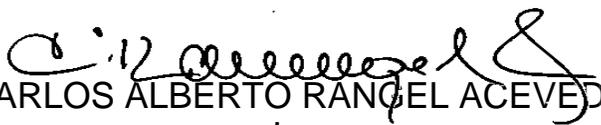
4.- Decretar la terminación del presente asunto respecto de la obligación 8215035825 **por pago total.**

5.- Desglósese el título mencionado, a favor y a costa de la parte demandada con la respectiva constancia.

6.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

7.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2021-00339-00